



DECRETO DE CONVIVENCIA

DECRETO 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana.



Cultura de convivencia positiva
El decreto centra el enfoque en una
convivencia preventiva, inclusiva y
participativa, no solo sancionadora.
Se habla explícitamente de cultura
de paz, inclusión, igualdad,
diversidad y salud mental

RESUMEN

**GARANTIZAR UN CLIMA ESCOLAR SEGURO, INCLUSIVO Y
RESPETUOSO.**

PREVENIR LA VIOLENCIA ESCOLAR Y EL CIBERACOSO.

ENFOQUE EDUCATIVO Y PREVENTIVO DE LA CONVIVENCIA.

PROTECCIÓN DEL ALUMNADO VULNERABLE Y CON NEAE.

REFUERZO DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

Modelo proactivo basado en prevención

Incorpora medidas de:

- prevención
- detección temprana
- intervención educativa

Corresponsabilidad del alumnado

Se establece la idea de que el alumnado no solo cumple normas, sino que participa activamente en la construcción de la convivencia

Enfoque restaurativo

Se introduce la justicia restaurativa, mediación y reparación del daño

Coordinación y órganos específicos

Se consolidan o reorganizan figuras como:

- Coordinador/a de convivencia
- Comisión de convivencia
- Plan de convivencia del centro

Atención a nuevas realidades

Incluye forma explícita:

- acoso y ciberacoso
- violencia de género
- LGTBIfobia
- suicidio y salud mental
- conductas autolesivas

Implicación de las familias

Refuerza el papel de las familias
como agentes clave de la
convivencia

~~Modelo sancionador~~ Del modelo sancionador al restaurativo

Antes: se centraba en faltas y sanciones

Ahora: se centra en:

- ✓ reparación
- ✓ mediación
- ✓ inclusión
- ✓ prevención
- ✓ clima emocional del centro

Aparecen nuevas figuras y órganos
Nuevos o reforzados:

- ✓ Coordinador/a de convivencia
- ✓ Comisión de convivencia
- ✓ Programa de mediación
- ✓ Plan de convivencia

Incorporación de realidades contemporáneas

Ahora se regulan explícitamente fenómenos que antes ni existían normativamente:

- ✓ ciberacoso
- ✓ violencia digital
- ✓ discurso de odio
- ✓ diversidad afectivo-sexual
- ✓ conducta suicida/autolesiones
- ✓ salud mental

Más peso del alumnado y familias
Se desplaza de un modelo adultocéntrico a uno
participativo.

Antes:

→ profes + dirección

Ahora:

→ profes + alumnado + familia + entorno

Marco alineado con normativa estatal y europea

El decreto incorpora referencias a:

- ✓ LOMLOE
- ✓ derechos del menor
- ✓ Agenda 2030
- ✓ igualdad y diversidad

(NO estaban presentes en el anterior porque son posteriores.)

El nuevo Decreto de Convivencia cambia de un enfoque correctivo a uno restaurativo, incorporando la prevención, la salud mental, la corresponsabilidad del alumnado y la coordinación con las familias. Se actualiza para atender fenómenos contemporáneos (ciberacoso, diversidad, violencia de género...) y se alinea con la LOMLOE y la Agenda 2030. Deroga el marco anterior por obsolescencia y refuerza órganos y planes específicos en los centros educativos.

1. Detección



2. Valoración inicial del caso



3. Registro en ÍTACA



4. Adopción de medidas educativas



5. Registro de medidas y actuaciones



6. Seguimiento del caso



7. Cierre y archivo en Ítaca

1. Detección

Puede detectarlo:

- ✓ profesorado
- ✓ tutoría
- ✓ equipo directivo
- ✓ alumnado
- ✓ familias

FIN: identificar conducta contraria a la convivencia / conflicto / acoso / ciberacoso / etc.

2. Valoración inicial

Se define si:

- es leve
- grave
- muy grave
- o situación que requiere protección (acoso, ciberacoso, violencia, etc.)

Aquí puede intervenir:

- ✓ tutor/a
- ✓ coordinador/a de convivencia
- ✓ orientación
- ✓ dirección

3. Registro en ÍTACA (primer registro)

Se introduce en Ítaca:

- 📌 Tipo de incidencia
- 📌 Fecha y hora
- 📌 Personas implicadas
- 📌 Descripción objetiva de los hechos

Nota: el decreto indica que las incidencias deben quedar registradas en Ítaca y no solo en papel.

4. Adopción de medidas educativas

Según el decreto, aquí se priorizan:

- ✓ medidas restaurativas
- ✓ mediación
- ✓ reparación del daño
- ✓ compromisos educativos
- ✓ intervención tutorial
- ✓ coordinación con familias
- ✓ apoyo del D.O. y orientación

Solo si procede:

- ✗ medidas disciplinarias

5. Registro de medidas en ÍTACA (segundo registro)

Se vuelca en Ítaca:

- 📌 Medida adoptada
- 📌 Fecha de aplicación
- 📌 Responsable de la medida
- 📌 Acuerdos con familias / alumnado
- 📌 Plazos de seguimiento

En casos de acoso o violencia también:

- 📌 activación del protocolo correspondiente

6. Seguimiento

Se documenta en ítaca:

- observaciones
- evolución del caso
- nueva información
- cumplimiento de compromisos

Participan:

- tutoría
- coordinación convivencia
- orientación
- dirección

7. Cierre y archivo en Ítaca

Una vez resuelto:

- ✓ se cierra en ÍTACA
- ✓ queda archivado
- ✓ queda trazabilidad para inspección y dirección

